

CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN PLIEGO DE LICITACIÓN

EXPEDIENTE: Enajenación, por procedimiento abierto en su modalidad de concurso, de la parcela situada en el Parque Aeronáutico y Logístico de Albacete, así como para la redacción de los correspondientes proyectos y ejecución de las obras de urbanización y edificación, todo ello en ejecución de la Innovación del Proyecto de Singular Interés "Parque Aeronáutico y Logístico de Albacete" para la agrupación de parcelas, aprobada definitivamente mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 14 de octubre de 2021.

En el punto 16. B. a) Precio del Pliego de Licitación se establece que:

“Se otorgará la máxima puntuación a la oferta económica que ofrezca un mayor precio de enajenación; el resto de las ofertas económicas recibirán una puntuación proporcionada de forma decreciente.

Las ofertas serán puntuadas entre 0 y 25 puntos, asignándose 25 puntos a la oferta más alta y 0 puntos a la oferta que fuera igual al tipo mínimo de licitación. El resto de las ofertas se puntuarán de forma proporcional según la siguiente fórmula matemática:

$$POx= 25 \times \frac{PL-Ox}{PL-Omb}$$

Donde:

POx: Puntuación oferta a valorar

PL: Presupuesto o tipo mínimo de licitación

Ox: Oferta a valorar

Omb: Oferta más baja”

Al traducir la regla de proporcionalidad a una fórmula matemática, se cometió un error material fácilmente constatable, consistente básicamente en un cambio de signos, al haber recogido la fórmula de la proporcionalidad para la celebración de procedimientos abiertos con fórmulas a la baja y no al alza como es propio de negocios patrimoniales, como en el presente caso.

Teniendo en cuenta lo anterior, la fórmula correcta a aplicar en el punto 16.B.A) del Pliego sería la siguiente:

$$POx= 25 \times \frac{-PL+Ox}{-PL+Oma}$$

Donde:

POx= Puntuación oferta a valorar

PL= Presupuesto de licitación

Ox= Oferta a valorar

Oma= Oferta más alta

Secretaría Mesa Asistencia
Ana María González Duque

